

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 23 de febrero de 2021. Se verifica por parte del Despacho que la solicitud presentada por el señor CARLOS ALBERTO LONDOÑO OSORIO no indica en contra de quien va a instaurar la demanda, además no aporó Registro Civil de Matrimonio, el cual es fundamental para saber si se pretende adelantar proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL (U.M.H.) o LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. (MATRIMONIO CIVIL O CATOLICO)



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 117

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2022 – 00045 - 00
SOLICITANTE: CARLOS ALBERTO LONDOÑO OSORIO

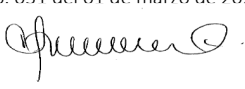
Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere al solicitante CARLOS ALBERTO LONDOÑO OSORIO para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho en contra de quien va a instaurar la demanda, y deberá aporó Registro Civil de Matrimonio, el cual es fundamental para saber si se pretende adelantar proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL (U.M.H.) o LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. (MATRIMONIO CIVIL O CATOLICO).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 031 del 01 de marzo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria